

Resultado de la discusion sobre convocacion y reunion de las proximas Cortes.

Proposiciones

1^a. ¿Las Cortes que se han de convocar, seran extraordinarias, u ordinarias, dandose á los Diputados los poderes prevenidos por la Constitucion para estas? Por unanimidad opino la Tunta que deben ser Ordinarias con los poderes prevenidos para ellas.

2^a. ¿Se convocaran las mismas Cortes de los años trece y catorce, ó se haran nuevas elecciones de Diputados?

Por unanimidad opino la Tunta que deben hacerse nuevas elecciones.

3^a. ¿El haber desempeñado la legislatura en los años de trece y catorce es un obstaculo para ser elegidos para las inmediatas ó no?

Se opino por unanimidad que No es obstaculo.

4^a. ¿En las circunstancias presentes quien debe convocar las Cortes?

Por unanimidad se opino que El Rey.

A este punto llego el Exmo Señor Vice-Presidente, y enterado de quanto se habia discutido, adhirió al voto unanime de la Tunta, y continuo la discusion.

5^a. ¿El estado actual de las cosas permite se observen los intermedios prevenidos por la Constitucion para las elecciones de parroquia, partido y provincia, ó no?

Se opino igualmente por unanimidad que no lo permite.

6^a. ¿El intermedio de las de parroquia á las de partido sera de una semana ó mas?

Por unanimidad de una semana.

7^a. ¿El de las de partido á las de provincia sera de quince dias ó mas?

Por unanimidad de quince dias.

8^a. ¿Despues de la eleccion se dara á los Diputados el tiempo de un mes para venir

á esta Capital, ó de mas?

Por unanimidad se opino: Que el de un mes.

9.^a ¿ Los intermedios acordados para las elecciones de la peninsula, regiran respecto de las de las Yslas Canarias, ó en atencion á sus particulares circunstancias se prevendra las hagan tan pronto como puedan?

Por unanimidad: Que las hagan tan pronto como puedan.

10.^a Indicacion: Si no habiendo Diputacion permanente para el efecto prevenido en el art.º 152º de la Constitucion, se obviara este inconveniente previniendo que luego que se reunan los Diputados en esta Capital, tengan una junta para nombrar un Presidente, Secretario y Escrutadores de entre ellos mismos para suplir las veces de aquella?

Por unanimidad se opino: Que si.

11.^a ¿ Se designara para la celebracion de las Cortes el mismo edificio que tuvieron las ultimas u otro?

Por unanimidad: El mismo pero recomendandose al Gobierno que se ocupe previas las debidas convenciones con los propietarios y sin ofender en nada el derecho de propiedad.

Con este motivo se manifestó la importancia de que desde luego se recomponga la Secretaria de Cortes en los terminos establecidos por los de las grates, y extraordinarias en su decreto de 17 de Diciembre de 1811 con los mismos Oficiales y demás individuos y en el propio estado que tenía al tiempo de su cesación en Mayo de 1814, no solo para que ordene los trabajos que quedaron pendientes de las ultimas y prepare lo necesario á la celebracion de las inmediatas, sino también para que auxilie con sus trabajos á esta Junta y al Gobierno mismo en quanto pueda necesitarse; y se acordó que por oficio separado se proponga á S. M. otra reposicion en la forma indicada, y devolviendole á la Secretaria el original de la Constitucion, el Sello de las Cortes, todos los libros de actas publicas y secretas, y los demás papeles, documen-

tos y enseres que le fueron ocupados: con lo qual el Exmo Señor Presidente se sirvio levantar la sesion.

- 52.^a ¿ Se suplira interinamente la representacion Americana por medio de Diputados Suplentes?

Que si unanimemente.

- 53.^a ¿ Seran Suplentes los suplentes o propietarios de las legislaturas anteriores, o se elegiran de nuevo?

Que se elijan de nuevo unanimemente.

- 54.^a ¿ Que numero de suplentes se elegira para representar las Americas? Se elegivan treinta suplentes, siguiendo el exemplo del Consejo de Regencia para la reunion de las Cortes extraordinarias, sin perjuicio de que las Cortes aumenten el num. de los suplentes si lo tienen por conveniente. Unanime.

- 55.^a ¿ Que calidades tendran los suplentes por America? Las mismas que la Constitucion pide para ser Diputados. Unanime.

- 56.^a ¿ Quienes seran electores de los suplentes por America? Todos los Ciudadanos que se hallen en la peninsula de los que tendrian derecho a ser electores en America.

- 57.^a ¿ Como se justificaran las calidades que dan derecho a ser elector segun el anterior acuerdo? Ante el Ayuntamiento constitucional del pueblo de su vecindad.